

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2016 00713 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	RUBÉN DARÍO OROZCO LÓPEZ Y/OTROS
DEMANDADOS:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SPOCIAL Y/OTROS
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN. ORDENA REMITIR AL SUPERIOR- RECONOCE PERSONERÍA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se concede ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte codemandada E.S.E. Metrosalud, la parte demandante, la llamada en garantía La Previsora S.A. y la codemandada Salud Total EPS-S S.A., contra la sentencia proferida el 30 de junio de 2022¹, mediante la cual se accede parcialmente a las súplicas de la demanda.

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CLA

Firmado Por:

¹ Expediente digital consecutivo 89 -sentencia- y 92-93-94-95-96-recursos de apelación-

Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d2c14c5bcc01adf91394132e94ff8d8e862aa1b9a3ed49af91aa72b2ed315ee**

Documento generado en 04/08/2022 02:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/08/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria